



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS I

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 18 de agosto de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°007-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 15 de junio del 2026 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; con relación al proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA PROLONGACION AV. LA CULTURA ENTRE EL CONDOR APUCHIN Y LA AV. TOMAS TUYRUTUPAC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO” con CUI N° 2133344; Informe N°549-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 10 de agosto del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°519-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 14 de agosto del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 007-2026- MABG/OSLTO-GM-MDSS, de fecha 15 de junio de 2026, hace entrega de la liquidación técnica reformulada de la obra, advirtiendo que los expedientes previos estaban incompletos debido a que residentes anteriores solo reportaron periodos parciales. En dicho informe se precisa que, tras un nuevo levantamiento topográfico y valorización, se determinó un avance físico real del 22.55% en referencia al presupuesto modificado final.

Que, a través del Informe N° 426-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, recibido el 02 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras informa que las observaciones por incongruencia entre el avance físico y el gasto financiero (identificadas originalmente en el Informe N° 827-2025) han sido absueltas y levantadas. En este informe se determinó que la ejecución financiera final asciende a S/ 5,293,008.91 y el costo real de la obra a S/ 5,428,980.95, solicitando que el nuevo acto resolutivo reemplace a la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 083-2023-GI-MDSS.

Que, a través del Informe N° 134-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de junio de 2026, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, tras la revisión del expediente (constante de 63 folios y 07 anillados), observó que no se contaba con el Acta de Conciliación Técnico Financiera suscrita por los liquidadores, documento considerado requisito indispensable para la emisión del acto resolutivo de aprobación.

Que, mediante Informe N° 549-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 05 de agosto de 2026, la OSLTO informa el levantamiento de la observación legal mencionada en el punto precedente, adjuntando la citada Acta de Liquidación Técnico Financiera debidamente suscrita por la Ing. Minoska Amelia Bocangel Gamarra (responsable Técnica) y el CPC Elías Ccachainca Mendoza (responsable Financiero), sustentando un costo real de obra de S/ 5,428,980.95.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANÁLISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

Que, el numeral 17.7. del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala, *"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*. El numeral 17.8 *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*. Así mismo conforme al numeral 17.10 *Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.*

Que, el numeral 4, del artículo 1°, de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, refiere que, *"La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"*.

Que, el numeral 29.4 del artículo 29, Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala *"Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad"*.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: "la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras". El numeral u) señala "Elaborar y tramitar para su aprobación las liquidaciones de obras concluidas, incluyendo la reserva de los informes finales tanto técnicos como financieros"

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el Informe N° 007-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, mediante el cual la Liquidadora Técnica, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA REFORMULADA para su revisión y trámite correspondiente, y con respecto al Informe N° 426-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Ing. Ruben Augusto Valenza León, llega a la siguiente conclusión: "Que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA el 12 de diciembre de 2020, la ejecución financiera es de S/ 5,293,008.91 (Cinco millones doscientos noventa y tres mil ocho con 91/100 soles) y el costo real de la obra es de S/ 5,428,980.95 (Cinco millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos ochenta con 95/100 soles), solicita la emisión de un ACTO RESOLUTIVO".

Segundo. – Asimismo, de la revisión del expediente administrativo remitido mediante el Informe N° 549-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, se verifica que se ha incorporado el Acta de Liquidación de Obra Técnico-Financiera (Acta de Conciliación), debidamente suscrita por la Liquidadora Técnica y el Liquidador Financiero, documento que acredita la conformidad de la liquidación de la obra y da cumplimiento a la observación formulada por esta Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 134-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, incorporándose el sustento técnico y financiero que respalda la aprobación de la liquidación de obra.

Tercero. – En ese contexto, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por la Liquidadora Técnica y el Liquidador Financiero, así como el Acta de Liquidación de Obra Técnico-Financiera que obra actualmente en el expediente administrativo, se verifica que se ha cumplido con subsanar la observación advertida en el Informe N° 134-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, encontrándose el expediente debidamente sustentado para la prosecución del trámite. En consecuencia, al contar con la conformidad técnica emitida por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y no advirtiéndose impedimento legal para su aprobación, resulta jurídicamente procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN AV. LA CULTURA ENTRE EL CONDOR APUCHIN Y LA AV. TOMAS TUYRUTUPAC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO", con CUI N.° 2133344, cuyo costo real asciende a S/ 5,428,980.95 (Cinco millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos ochenta con 95/100 soles) y cuya ejecución financiera total asciende a S/ 5,293,008.91 (Cinco millones doscientos noventa y tres mil ocho con 91/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N°519-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 14 de agosto de 2026de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Aprobar la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN AV. LA CULTURA, ENTRE EL CONDOR APUCHIN Y LA AV. TUYRUTUPAC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO" CON CUI N° 2133344, proyecto que, según el Acta de Liquidación de Obra Técnico - Financiero, presenta una Valorización Técnica Final de S/ 5,394,122.18 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL CIENTO VEINTIDOS CON 18/100 SOLES) y un Costo Real de Obra de S/5, 428,980.95 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 95/100 SOLES).

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA PROLONGACION AV. LA CULTURA ENTRE EL CONDOR APUCHIN Y LA AV. TOMAS TUYRUTUPAC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2133344, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de liquidación técnico - financiera, fue ejecutada por el monto total de S/5, 428,980.95 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 95/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO	
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA PROLONGACION AV. LA CULTURA ENTRE EL CONDOR APUCHIN Y LA AV. TOMAS TUYRUTUPAC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO".
ANTECEDENTES:	
CUI N°	2133344
RESIDENTE:	ING. JOSE ANTONIO QUINTANA REVOLLO CIP : 92470 ING. ROGER PALIZA CORDOVA CIP : 68471 ING. HENRY CASAPINO MENDOZA CIP : 55578 ING. JOSE LUIS MOLINA MARTINEZ CIP : 101143 ING. RONALD ATAUSINCHI ATAUCHI CIP : 126200 ING. CROSVY GUTIERREZ VALENZUELA CIP : 126194 ING. JORGE ALVAREZ ESPINOZA CIP : 55663
SUPERVISOR:	ING. ANDRES WERNER ORTIZ ARRIOLA CIP : 54142 ING. ORLANDO JUSTO RIVEROS PARDO CIP : 41509 ING. BORIS GUEVARA FLORES CIP : 84684
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA COMPONT 1,2,4 y 5 2011 - 2012	
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO S/ 4,102,928.51	
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-A-2011-MDSS-SG del 31/03/11.	
PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL S/ 5,578,074.26	
RESOLUCION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-A-2011-MDSS-SG del 18/05/11.	
DESCRIPCION DE METAS	UBICACION
	DISTRITO SAN SEBASTIAN
	PROVINCIA CUSCO
	DEPARTAMENTO CUSCO
LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
VALORIZACION FINAL S/.	5,394,122.18
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI
PLANOS FINALES DE OBRA	SI
CUADERNO DE OBRA	SI
METRADOS VERIFICADOS	SI
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	NO
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI
INFORME DE SUB-COMISION	-
APORTE BENEFICIARIOS	0.00
VALORIZACION TECNICA	5,394,122.18
GASTO EJECUCION FINANCIERA	5,497,013.54
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	8,753.94
TRANSFERENCIAS EFECTUADAS	0.00
SALDO DE MATERIALES	-76,786.54
BIENES DE CAPITAL	-135,972.04
TOTAL EJECUCION DE OBRA	5,293,008.91
BIENES DE CAPITAL	135,972.04
APORTE BENEFICIARIOS	0.00
OTROS APORTES GOBIERNO REG. CUSCO	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 5,428,980.95
NOTA: SE HACE DE CONSTANCIA QUE QUE EL CPC. ELIAS CCACHAINCA MENDOZA (MAT. N°767) FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA PARTE FINANCIERA, EN REPRESENTACION DE LA CPC. ROCIO GARRAFA VALENZUELA (MAT. N°1880) (QUIEN REALIZÓ LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA EN EL AÑO 2020) DEBIDO A QUE LA MISMA YA NO CUENTA CON VINCULO LABORAL CON LA INSTITUCIÓN.	
 LIQUIDADOR TECNICO	 LIQUIDADOR FINANCIERO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solis Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL



San
Sebastián

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe